



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

10383

30 NOV 1987

LA PLATA,

Visto el expediente n° 2403-7799 de 1986, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionado con la expedición de órdenes de pasajes aéreos para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto n° 3728/71, se establece la competencia de los funcionarios provinciales habilitados para extender órdenes de pasajes aéreos dentro del país pero fuera de la jurisdicción provincial (art. 2° inc. a) ap. 1);

Que en la instancia presente se propicia la ampliación de la norma de referencia, autorizando para tal cometido a los administradores de los distintos organismos autárquicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que por razones de necesidad y urgencia se ven precisados a utilizar este tipo de servicios con motivo de las funciones propias que esos entes tienen encomendadas;

Que a mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta permitirá atender eficazmente las necesidades que se presenten en orden a los requerimientos descritos, nada obsta para dispensar tratamiento favorable a la iniciativa;

Que a fs. 32 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs. 33) y la vista de la Fiscalía de Estado (fs. 35), procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Modificase el inciso a) del artículo 2º del Título I, del Decreto n° 3728 de fecha 7 de julio de 1971, que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Corresponderá exclusivamente a los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación, titulares de

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'A' and another that looks like 'J'.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

Organismos de la Constitución, Jefe de Policía, Jefe del Servicio Correccional y Administradores Generales de la Dirección de Vialidad, Dirección de la Energía, Instituto de la Vivienda, Obras Sanitarias de la Provincia y del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural"

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines pertinentes.

DECRETO N° 10383

[Handwritten signatures and stamps]

